

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de noviembre de 2022. A despacho de la Señora Jueza, informando que el 15 de los corrientes la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento realizado en el auto que libró mandamiento de pago.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A. contra Omaira Quintero Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00684-00.

En memorial allegado el 15 de los corrientes la parte actora dio cumplimiento al requerimiento realizado en el auto que libró mandamiento de pago, para lo cual aportó el histórico y proyección de pagos correspondiente a la obligación hipotecaria no. 71990011299, la cual se encuentra contenida en el pagaré no. 7112-320011299.

El documento aportado se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedcfe8f7afe067139ff5654970a4633ab71447fee8c5242d1caa5a0d70f596f**

Documento generado en 16/11/2022 01:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>